



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

31 de diciembre de 1984

Núm. 174-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Convenio entre España y la República de Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio entre España y la República de Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de diciembre de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Excmo. Sr:

La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1.º del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara

que conceda la autorización solicitada por el Gobierno, al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Convenio entre España y la República de Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil. El texto del mencionado Convenio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, de 5 de noviembre de 1984, número 174-I, Serie C.

En el artículo 7.º, párrafo 1, 5, del Convenio, de acuerdo con la rectificación de error efectuada por el Gobierno, donde dice «reconversión», debe decir «reconvencción».

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos previstos en la Constitución y en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Comisión, **Manuel Medina Ortega**.—La Secretaria de la Comisión, **Ludivina García Arlas**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28' y 36

Teléfono 247-23-00-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961